

REGLAMENTO DE REGIMEN INTERNO DEL CDN INACUA MÁLAGA

(Aprobado en Asamblea General el 28/8/2018)

INTRODUCCION

El objetivo de este Reglamento lo constituye la regulación de las obligaciones y derechos de los nadadores y el Club en sus relaciones deportivas y económicas, así como el desarrollo del régimen de disciplina deportiva dentro del Club, todo ello en ejercicio de las facultades previstas por los Estatutos Fundacionales del **CDN INACUA MÁLAGA** y con el fin de mejorar las normas de funcionamiento interno del mismo.

JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva será el máximo órgano de representación del Club. Estará compuesta por los miembros elegidos por el Presidente el cual ha sido elegido por todos los Socios tal y como consta en los Estatutos del Club.

Los componentes de la Junta Directiva siempre serán de carácter voluntario.

Su labor es conseguir el bienestar del Club, de sus socios y deportistas, velar por sus intereses y llevar la imagen del Club a las más altas cotas, no manchando en ningún momento su imagen.

La elección de los miembros se establecerá por el sistema recogido en los Estatutos del club.

DIRECTOR TECNICO DEL CLUB

El Director Técnico del Club, será el máximo responsable del área deportiva del Club en todos sus aspectos (entrenamientos, campeonatos etc.). Sus decisiones dentro del ámbito que le compete serán siempre vinculantes para la Junta Directiva y de obligado cumplimiento por los nadadores.

Podrá contar además de la colaboración de otros entrenadores, los cuales serán solicitados a la Junta Directiva, según las necesidades que deberán ser previamente expuestas y justificadas.

Su labor nunca podrá ser obstaculizada o condicionada por ningún miembro de la Junta Directiva ni por ningún socio.

Será el encargado de confeccionar el calendario de competiciones el cual deberá ser consensuado con la Junta Directiva al inicio de cada temporada.

Será el encargado de establecer las competiciones a las que asistirá cada nadador y las pruebas que participará.

ENTRENADORES Y RESTO DE TRABAJADORES

1.-DERECHOS

1.1 Todos los entrenadores y resto del personal tienen derecho a tomar con independencia y bajo su responsabilidad las decisiones técnicas necesarias para la obtención de los objetivos deportivos. Este derecho abarca la capacidad para decidir la asistencia o no de cualquier nadador a todo tipo de eventos deportivos: entrenamientos, competición o cualquier otro. Esta facultad queda supeditada a la dirección, coordinación y control del director técnico y a la política, directrices y Acuerdos adoptados por la Junta directiva.

1.2 Todos los trabajadores tienen derecho a contar con los medios humanos y materiales necesarios para poder ejercer su trabajo con la calidad exigida.

1.3 Los trabajadores deberán percibir la contraprestación económica correspondiente en las condiciones acordadas con la Junta Directiva y de acuerdo con la legislación laboral aplicable.

2.-OBLIGACIONES DE LOS ENTRENADORES Y RESTO DEL PERSONAL.

2.1 Dentro del objetivo que persigue el Club, que es la obtención del máximo nivel deportivo de los nadadores en función de sus respectivas capacidades, y teniendo en cuenta la importante contribución de la práctica deportiva en la formación integral de la persona, se tendrá absoluto respeto a las actividades primordiales y prioritarias propias de la edad, que son fundamentalmente las académicas.

2.2 Los entrenadores y resto del personal del club deberán cumplir con las funciones que les han sido encomendadas con la máxima diligencia y profesionalidad, acudiendo a entrenamientos y competiciones con la puntualidad debida.

2.3 Los entrenadores y resto del personal tienen obligación de atender con el debido respeto y educación a todos los nadadores que estén a su cargo, con el objetivo de asegurar una relación y ambiente de trabajo lo más agradable posible, procurando valorar en su justa medida el esfuerzo y dedicación de cada uno de ellos.

2.4 Es función de los entrenadores y dirección técnica el garantizar el número de responsables técnicos en todos y cada uno de los entrenamientos y competiciones para proporcionar una adecuada asistencia técnica.

2.5 Los entrenadores y resto del personal implicado en el trabajo técnico tienen obligación de informar a los nadadores y padres o tutores sobre su evolución, actitud, posibilidades y cuantos detalles se soliciten.

2.6 Únicamente serán obligaciones del club, y por tanto de los entrenadores, las derivadas de la práctica deportiva. No entrarán por tanto bajo la responsabilidad de los mismos los eventos festivos caso responsable de los nadadores que por su cuenta y riesgo, o de sus padres en el caso de menores, participen en este tipo de actos no deportivos, ni en aquellos a los que no asistan en nombre del club.

NADADORES

Los nadadores deberán comportarse con el máximo respeto hacia sus compañeros y competidores y con la educación que como deportistas se le exige. No deben de olvidar que además representan a un Club y en algunos casos a una ciudad, comunidad o país.

Los nadadores en el ejercicio de su actividad deportiva deberán cumplir con la normativa nacional o internacional vigente no pudiendo ejercer actividades que por su edad les este prohibida.

3.- DERECHOS DE LOS NADADORES

3.1 Los nadadores pertenecientes al **CDN INACUA MÁLAGA** y a cualquiera de sus secciones, merecen por su condición de tales, el respeto y la consideración de directivos, entrenadores, monitores y socios del Club.

3.2 Los nadadores tienen derecho a disponer, en la medida de las posibilidades del Club, de los medios y espacio necesarios para el entrenamiento y competición.

3.3 Todos los nadadores tienen los mismos derechos ante el Club, por lo que ante cualquier incumplimiento de los mismos, pueden recurrir ante la directiva.

3.4 Todo nadador tiene derecho a recibir información necesaria sobre:

- la correcta realización de los entrenamientos.
- la alimentación adecuada.
- tratamiento y prevención de lesiones.
- desplazamientos y competiciones.

4.- OBLIGACIONES DE LOS NADADORES

4.1 Deberán guardar el debido respeto al resto de los componentes del Club: compañeros, entrenadores, Directiva, así como al personal empleado en las instalaciones donde se realizan las actividades (entrenamientos, competiciones, desplazamientos, alojamientos, etc.).

4.2 Cuidar y respetar las instalaciones donde se realizan las actividades (taquillas, piscinas, gimnasios, autobuses, hoteles, residencias, etc.), cumpliendo en todo momento las normas particulares de cada instalación.

4.3 Cuidar el material usado en competiciones y entrenamientos.

4.4 Aportar el material personal necesario para el entrenamiento y que el Club no facilita.

4.5 Cumplir con puntualidad los horarios marcados por el Club para el desarrollo de las diferentes actividades (entrenamientos, desplazamientos, competiciones, etc.).

4.6 Asistir a todos los entrenamientos, competiciones, concentraciones, o cualquier otra actividad que el Club disponga.

4.7 El nadador que por enfermedad repentina o por causa de fuerza mayor no pueda asistir a una competición u otra actividad marcada por el Club, deberá comunicarlo de la forma más inmediata posible.

4.8 Justificar las faltas de asistencia y de puntualidad.

4.9 El nadador lesionado se verá obligado a seguir los consejos médicos para su recuperación y abstenerse de la práctica de cualquier actividad que pueda retrasar su recuperación.

4.10 Mantener la correcta actitud para el aprovechamiento de cada uno de los entrenamientos y competiciones.

4.11 Atender y seguir en todo momento las instrucciones del entrenador tanto en entrenamientos y competiciones, como en las actividades complementarias que se realicen.

4.12 Todo nadador se encuentra bajo la disciplina del club desde el comienzo del entrenamiento, de la competición, o del inicio del viaje (en caso de desplazamiento), hasta la finalización de la actividad.

4.13 Utilización de la equipación oficial en todas las competiciones. Chándal del Club o polo y pantalón corto en las entregas de Medallas, Trofeos, Diplomas o Menciones.

4.14 Utilización obligatoria del gorro del club en los entrenamientos.

4.15 En competiciones y durante el total desarrollo de ellas, el nadador deberá permanecer con el resto de los miembros del equipo, en el lugar asignado para ellos, manteniendo una actitud digna y animando a sus compañeros, no permitiéndose ausencias (salidas de la piscina, subir a las gradas, etc....) salvo autorización expresa de entrenador o delegado.

4.16 En competiciones, se acatarán las decisiones de los jueces y árbitros, correspondiendo sólo a entrenadores o delegados la facultad de reclamarlas, si lo considerasen oportuno, por los cauces reglamentarios.

4.17 Sin perjuicio del derecho de toda persona a manifestarse libremente sobre cualquier materia, mantener prudencia en sus manifestaciones públicas, que no sean vejatorias ni perjudiciales para el Club o cualquiera de los componentes del mismo.

4.18 Todo nadador y Socio a la vez debe acatar todas las decisiones de la Junta Directiva y puede expresar libremente su malestar a cualquier decisión que este considere que a su juicio este mal, la cual se estudiara por el Órgano Competente y se le comunicara, manteniendo prudencia en sus manifestaciones públicas, que no sean en contra del Club o cualquiera de los componentes del mismo.

LICENCIAS

El Club renovará aquellas licencias de nadadores que confirmen su continuidad con suficiente antelación respecto a la estipulada por la **FEDERACIÓN ANDALUZA DE NATACIÓN U OTRA FEDERACIÓN ADSCRITA**.

Los nadadores que durante una temporada no realicen una competición federada no será renovada su licencia, salvo que el Club considere que existen causas justificadas para su renovación.

El pago de la licencia correrá a cargo del nadador, salvo en los casos que el Club considere oportuno la subvención del total o una parte del importe de la Licencia.

EQUIPACIONES

Los nadadores estarán obligados a llevar el equipamiento oficial del Club de la temporada corriente en cuantas competiciones individuales o por equipos participen, así como en las ceremonias de entrega de premios. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a las sanciones previstas en este Reglamento.

Los nadadores del Club tendrán la **OBLIGACIÓN** de utilizarlo en todas las competiciones en las que participe, dentro y fuera del territorio nacional, a excepción de aquellas en las que represente a la Selección Nacional y/o Autonómica correspondiente. La equipación será entregada por el Club a cada nadador, bien en el momento de la inscripción o cuando se estime el cambio o renovación de la misma.

El cargo correrá por cuenta del nadador salvo en el caso en que la Junta Directiva subvencione el total o una parte del importe.

DEBER DE INFORMACIÓN

Los nadadores deberán mantener informados al Club de sus datos personales y de cualquier cambio que se produzcan en los mismos, según modelo que facilitará el Club, el cual siempre respetará lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Los nadadores del Club o en su caso los entrenadores de los mismos, estarán obligados a solicitar autorización al Director Técnico del Club y al Club, para la asistencia a competiciones no recogidas en el Calendario Oficial.

También deberá el nadador a la mayor brevedad informar al Director Técnico de cualquier lesión o circunstancia ajena a su voluntad que le impida participar en una competición previamente programada.

Esta comunicación será realizada dentro del plazo máximo de tres días de producirse a través del correo electrónico recogido en la página web del Club.

ENTRENAMIENTOS

Los nadadores tendrán la obligación de asistir a los entrenamientos según el plan elaborado por el Director Técnico del Club.

Durante los entrenamientos el comportamiento deberá ser acorde con el que se le puede exigir a un deportista, no dificultando la labor deportiva de los demás miembros del Club, bien sea entrenadores o nadadores.

Sólo será causa justificada de inasistencia a un entrenamiento la ausencia por lesión o por motivos académicos o laborales excepcionales de ineludible cumplimiento a criterio de la Junta Directiva.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones y a la pérdida de derechos económicos que se establecen en este reglamento.

Los entrenamientos, tanto de natación como de gimnasio, se celebrarán en las instalaciones que previamente determine el Club.

La utilización del gorro de Club será obligatoria durante los entrenamientos.

El Director Técnico del Club asignará a cada nadador la instalación y el horario del entrenamiento. Esto podrá variar en función de las obligaciones laborales o académicas del nadador, previa solicitud y estudio por parte de la Junta Directiva y el Director Técnico.

COMPETICIONES

5.- ORGANIZACIÓN DE LOS DESPLAZAMIENTOS

5.1 Corresponderá a la directiva las tareas de organización de los desplazamientos a competiciones deportivas de los equipos del club: contratación de medios de transporte, alojamientos, petición de menús y todos aquellos aspectos relacionados con la logística del desplazamiento.

5.2 Los criterios para la organización del desplazamiento serán establecidos por la directiva y el cuerpo técnico del club, primando los criterios deportivos, económicos y de menor afección la asistencia a clases de los nadadores.

5.3 Se informará a los nadadores con antelación suficiente, al menos 2 semanas, sobre el programa de viaje, siempre que las federaciones o clubes organizadores de los eventos no se retrasen o no existan impedimentos mayores, a fin de que las familias tengan conocimiento de ello y puedan realizar su necesaria planificación.

5.4 Los padres de los nadadores no intervendrán en la programación del desplazamiento, si bien se podrán aceptar sugerencias o propuestas al respecto. La Junta Directiva atenderá y analizará las propuestas recibidas, en este análisis se primará el mantenimiento de los criterios antes indicados.

5.5 Los desplazamientos, para los distintos campeonatos y trofeos, de todos los nadadores y entrenadores se realizarán bajo la disciplina de club. Excepcionalmente y cuando hubiere razones objetivas que lo aconsejaren y previa solicitud del nadador o de sus padres, la Junta directiva podrá admitir que un nadador pueda realizar el desplazamiento al margen de la disciplina del club.

5.6 El entrenador o delegado de competición será el responsable del desplazamiento. Queda eximido de su responsabilidad en aquellos casos en los que un nadador realice el desplazamiento fuera de la disciplina del club.

5.7 Durante el desplazamiento en competición, el responsable cuidará todos los aspectos relacionados con el mismo y en especial aquellos que incidieran en el resultado deportivo y en la seguridad de los nadadores, tales como traslados, comidas, descansos, tratamientos de recuperación, salidas del hotel, utilización de dispositivos electrónicos (móviles, tabletas), etc.

5.8 En el caso que el nadador sea menor de edad y viaje solo, deberá presentar autorización expresa del Padre/Madre o Tutor (Socio del Club) para efectuar el desplazamiento.

5.9 En los casos en que los menores viajen solos, previa autorización, seguirán en todo momento las indicaciones de los Delegados o Cuerpo Técnico. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones y a la pérdida de derechos económicos que se establecen en este reglamento.

La responsabilidad de los actos de indisciplina efectuados por cada nadador será propia, nunca del Club, acarreado con las responsabilidades que de ellos se deriven.

5.10 Los Monitores para los campeonatos se elegirán por la Junta directiva previa comunicación al Director Técnico.

6.- SOBRE LA DISCIPLINA DE COMPETICIÓN

6.1 Los nadadores mantendrán durante la competición la disciplina, corrección y espíritu de equipo.

Animarán a sus compañeros cuando éstos disputen sus pruebas.

6.2 Cuando compita un nadador, su entrenador estará siempre en la piscina observando el desarrollo de la prueba.

6.3 Antes y después de cada prueba el nadador estará con su entrenador para recibir instrucciones y analizar el resultado de la misma.

6.4 Los nadadores competirán siempre que representen al club con el gorro del mismo. Estarán atentos para la recogida de los trofeos que obtuvieren, no pudiendo delegar, salvo razones justificadas, en otras personas. Acudirán a la entrega de trofeos con la camiseta o el chándal oficial del club.

6.5 Los nadadores deberán estar a disposición del Club si son requeridos para participar en cuantas competiciones individuales y por equipos se disputen a lo largo de la temporada, ya sean campeonatos provinciales, autonómicos, nacionales o internacionales, y en especial será exigida su presencia en condiciones óptimas de forma deportiva en las competiciones prioritarias del Club, que serán las que determine el Director Técnico del Club al inicio de la temporada.

6.6 Sólo será causa justificada de inasistencia a una competición la ausencia por lesión, por haber sido convocado para una competición por la selección nacional o por motivos académicos o laborales excepcionales de ineludible cumplimiento a criterio de la Junta Directiva.

El incumplimiento de esta obligación dará lugar a las sanciones y a la pérdida de derechos económicos que se establecen en este reglamento.

El Director Técnico del Club será el único responsable de confeccionar la convocatoria para cada competición.

SALIDAS NOCTURNAS

Dado el carácter deportivo del club y por motivos de seguridad y responsabilidad, el club no permitirá ninguna salida nocturna de sus nadadores en las estancias que se produzcan por competiciones o entrenamientos.

Únicamente se permitirán dichas salidas a los nadadores bajo su propia responsabilidad cuando existiera la autorización previa y expresa de sus padres o tutores y considere el cuerpo técnico que dichas salidas no sean contrarias a los objetivos deportivos.

DESPLAZAMIENTOS COLECTIVOS

Cuando el Club programe un desplazamiento colectivo para nadadores y acompañantes, estos últimos abonarán la cuantía del mismo previamente fijada por el Club y en los términos que se indiquen.

BECAS

El Club se compromete a informar a los nadadores de las becas, subvenciones y premios de los que pudiera ser beneficiario y que sean ofertados por entidades de carácter público.

Asimismo ayudará y asesorará a los nadadores en la solitud de cada una de ellas.

En ningún caso se compromete a la confección, consecución de documentos y entrega de las mismas, siendo esto responsabilidad de cada interesado.

PREMIOS

El Club premiará a cada nadador en función del trabajo realizado y de los resultados deportivos de cada temporada y según baremos que determine el Director Deportivo del Club.

El abono de dichos premios (podrán consistir) será en forma de subvención para la asistencia a los distintos campeonatos (desplazamiento y estancia).

También se tendrá en cuenta la selección para convocatorias de la Selección Española y los Records conseguidos en la categoría a la que por su edad le corresponda.

7.- NORMAS BÁSICAS

7.1 En los entrenamientos realizados en las instalaciones municipales o privadas los/las nadadores/as deben de tener un cuidado especial con **el material de la instalación**, no maltratarlo o cualquier acto que conlleve a su deterioro; ya que el material no es del Club.

7.2 Los/las nadadores/as deben ser **educados/as** y respetar a los trabajadores/as de las instalaciones en donde realizan los entrenamientos y las competiciones.

7.3 Los/as nadadores/as deben pasar al vestuario **DIEZ** minutos antes de su hora de entrenamiento (para así aprovechar el tiempo concedido para entrenamiento).

7.4 En los vestuarios sólo se debe estar el tiempo necesario para cambiarse y ducharse, a la entrada **DIEZ minutos máximo**, y a la salida **VEINTE minutos máximos**. Cuidando el vestuario como si fuese su casa.

7.5 En las actividades realizadas por el **CDN INACUA MÁLAGA** (entrenamientos, viajes, competiciones, etc..) debe de existir **un respeto entre compañeros**, buena amistad y todo lo que conlleva, ya que **“todos somos un equipo”**.

7.6 En los entrenamientos y competiciones los nadadores/as deben tener **un respeto muy especial hacia los entrenadores**, acatando todas las consignas dadas. Igual respeto y obediencia deberán tener a los **Delegados del CDN INACUA MÁLAGA** durante los viajes a las competiciones.

7.7 Para buen cumplimiento de las planificaciones de entrenamiento realizadas por los entrenadores y conseguir los objetivos propuestos, es condición indispensable terminar los éntrenos, ser puntual, tener la motivación elevada y disfrutar de un deporte tan maravilloso como es **“LA NATACIÓN”**.

7.8 Siempre que el Club requiera la presencia de un nadador/a en una competición, su asistencia es obligatoria (salvo casos excepcionales). En caso de no-asistencia, se debe comunicar al Club siempre 5 días antes del viaje si es competición nacional y 15 días si es internacional, así como el motivo. Si no se comunica al Club, la Junta Directiva tomará las medidas que estime oportunas. (Hay que tener en cuenta que cualquier nadador/a que no asista y que esté incluido en la relación nominal de competición, son puntos que restan al Club y por otra parte, los desplazamientos conllevan reservas de autobús, restaurante y hoteles).

7.9 En las competiciones de casa o fuera, cualquier cosa que quiera hacer el nadador debe de pedir permiso a los entrenadores o delegados encargados, quedando **totalmente prohibido el abandono de las instalaciones deportivas durante la competición**.

7.10 El Director Técnico (entrenador) es el único responsable del área deportiva, no pudiendo ser discutidas sus decisiones. Cualquier queja o aclaración sobre las mismas se deberá efectuar a través de la Junta Directiva.

Infringir las normas arriba recogidas puede suponer faltas leves, graves y muy graves.

INFRACCIONES LEVES

1º- Legar tarde a los entrenamientos, competiciones o actividades, sin causa justificada.

2º- Proferir palabras malsonantes o promover discusiones con los compañeros.

3º- Falta de respeto a los compañeros.

4º- Retirarse del entrenamiento sin el consentimiento del Entrenador.

5º- No realizar convenientemente las tareas diarias encomendadas por el entrenador.

6º- Uso indebido y reiterado del material del Club.

7º- Actitud inadecuada en entrenamientos o competiciones.

8º- No vestir la indumentaria oficial establecida en cada situación.

9º- Faltas a entrenamientos superiores a un 30% no justificada.

10º- Ocasionar daños leves, comportarse de manera incorrecta en instalaciones o medios materiales que se pongan a disposición del club para la práctica del deporte.

INFRACCIONES GRAVES

1º- Acumulación de tres Faltas Leves.

2º- Faltar a competiciones sin causa justificada.

3º- Discusiones graves con el entrenador, compañeros, jueces, directivos, etc.

4º- Causar daños en materiales o instalaciones, ya sean del Club o ajenas.

5º- La sustracción de cualquier propiedad, ya sea del Club o ajenas.

6º- Comportamiento ofensivo en las competiciones, desplazamientos o concentraciones.

7º- Dar lugar a altercados, que puedan originar la comisión de una falta grave.

8º- Ser encubridor o incitar a la comisión de actos que tengan la consideración de falta grave.

9º- No ejecutar las órdenes dadas por el entrenador en el uso de sus funciones.

10º- Practicar actividades físicas que ponga en peligro la forma física del nadador.

11º- Negativa a participar en actividades para las que el Club lo ha convocado.

12º- Incumplimiento de las directrices acordadas por la Directiva.

13º- Todos aquellos hechos que no estén previstos anteriormente y que con carácter excepcional sean considerados por la Directiva como especialmente graves.

14º- El quebrantamiento de sanciones impuestas por falta leve.

INFRACCIONES MUY GRAVES

1º- La acumulación de tres faltas graves.

2º- Incomparecencia reiterada a las competiciones.

3º- Las acciones dirigidas a la incitación a la violencia.

4º- La agresión, intimidación y coacción a jueces, árbitros, deportistas, delegados y directivos durante la celebración de entrenamientos, competiciones y trofeos deportivos.

5º- Desarrollar actitudes y conductas impropias y antideportivas durante las competiciones y trofeos que supongan un notorio desprecio hacia el club organizador y los nadadores participantes, dañando la imagen del club al que representan.

6º- La sustracción de bienes que pertenezcan al club o a los nadadores.

7º- Cualquier acto, acción o situación recogida en el apartado de graves y que la Junta Directiva considere de especial relevancia para que sea considerada como muy grave.

8º- Uso de sustancias nocivas para la salud del deportista.

SANCIONES

Se creará una Comisión Disciplinaria que tendrá como objetivo debatir, consensuar y decidir sobre las problemáticas que pudieran surgir en cualquier asunto relacionado con la disciplina interna del Club. Esta comisión deberá estar integrada por un técnico, un miembro de la Junta Directiva y un representante de los nadadores.

Las sanciones deberán ser ajustadas a la falta realizada y se intentará que su aplicación sea lo más próxima al hecho que la original.

Únicamente se podrán sancionar las infracciones señaladas en el presente reglamento, debiendo de cumplirse desde el momento que sean firmes, con independencia de las medidas cautelares que en su caso correspondan en el ámbito de aplicación de las sanciones muy graves.

SANCIONES LEVES

- Amonestación verbal del entrenador o de la Directiva.
- Exclusión de alguna competición.
- Expulsión de la sesión de entrenamiento.
- Abandonar el entreno por tiempo limitado (**TIEMPO FUERA**).
- Ejercicios físicos extras.
- Entrenamientos extraordinarios.

SANCIONES GRAVES

- Exclusión del equipo desde una semana hasta un mes.
- Abono de los daños causados.
- Sanción económica en el caso de Entrenadores.
- Amonestación Verbal y escrita.
- Apercibimiento por escrito a los padres.
- La suspensión o inhabilitación por un periodo de un mes a seis meses para participar en competiciones deportivas.
- La suspensión del derecho de asistencia a los entrenamientos por un periodo de una semana y máximo de un mes.

SANCIONES MUY GRAVES

- Pérdida del derecho de asistir a competición más próxima.
- Sanción económica para reponer los posibles daños, si los hubiere.
- No participación en ningún acto organizado por el club, por un periodo de tiempo a determinar.
- En caso de reincidencia baja del Club.

- Expulsión del equipo de competición.
- Exclusión del equipo desde dos meses hasta la expulsión definitiva.

EXTINCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Serán causas de extinción de la sanción:

- a) El cumplimiento de la sanción.
- b) La prescripción de la infracción.
- c) La prescripción de la sanción.
- f) Por condonación de la sanción.

LA PRESCRIPCIÓN DE LA RESPONSABILIDAD

Las infracciones prescribirán a los tres años, al año y al mes según sean muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción al día siguiente de la comisión de la infracción.

El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento sancionador, pero si éste permaneciera paralizado durante más de un mes por causa no imputable a la persona sujeta a dicho procedimiento, volverá a correr el plazo correspondiente.

Las sanciones prescribirán a los tres años, al año o al mes según se trate de las que correspondan a infracciones muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impuso la sanción, o desde que se quebrantase su cumplimiento si esta hubiera comenzado.